

Estándar de competencias profesionales

Vigilar y colaborar en las operaciones de restauración, mantenimiento, ordenación y defensa de los recursos naturales

Familia Profesional	Seguridad y Medio Ambiente
Nivel	3
Código	ECP0086_3
Estado	BOE
Publicación	Orden PRE/1614/2015

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Supervisar los trabajos de restauración forestal e hidrológico-forestal, siguiendo los planes de ordenación y restauración, para el mantenimiento y defensa de los recursos naturales.
- IC1.1** La ejecución de los trabajos de repoblación y reforestación se verifica, según lo establecido en los informes de viabilidad legal, técnica y de impacto ambiental, de los mismos.
 - IC1.2** La ejecución de los trabajos de preparación del suelo se verifica, según lo planificado en los planes de ordenación y restauración de los recursos naturales.
 - IC1.3** Las operaciones efectuadas en los trabajos de restauración vegetal, de corrección hidrológico-forestal y de protección de terrenos inestables y con taludes se verifican, según el programa establecido.
 - IC1.4** Los estudios de marras e investigación de las causas de daños, en las repoblaciones ya efectuadas, se informa de ellos, al titular o Director de la obra, según protocolo establecido.
 - IC1.5** Los usos permitidos y prohibidos en las repoblaciones ya efectuadas, se controlan siguiendo los planes de ordenación y restauración.
- EC2** Vigilar las labores de destrucción del matorral y tapiz herbáceo, entre otras, propias de los tratamientos silvícolas de las masas forestales, según la normativa aplicable, para la defensa del medio y recursos naturales.

- IC2.1** Las labores culturales (destrucción del matorral y tapiz herbáceo, entre otras), aplicadas a las masas forestales, se verifican según lo establecido y respetando la armonía del entorno.
- IC2.2** Los trabajos de la maquinaria y herramientas de la destrucción del matorral y tapiz herbáceo, en los tratamientos conducentes a la eliminación de la cubierta vegetal competitiva, se supervisan según lo planificado y la normativa aplicable.
- IC2.3** El trabajo de la maquinaria y herramientas propias de los trabajos específicos del cuidado de las masas forestales (laboreo del suelo, fertilización, decapado, desbrozado, poda, limpiezas, clareos, claras) se vigila según los planes establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.

EC3 Efectuar el control de plagas y enfermedades vegetales en el medio natural, según el ciclo biológico de la especie y protocolos establecidos, para mantener y conservar el medio natural.

- IC3.1** La presencia de plagas, enfermedades y otros daños de procedencia biológica o mecánica que afecten a las masas forestales, se detectan según protocolo establecido, para la cumplimentación del informe establecido.
- IC3.2** Los recuentos o conteos de umbrales de plaga y fauna útil se efectúan en cada punto de control, según protocolo establecido.
- IC3.3** Los conteos y tomas de muestras se efectúan con el instrumental y en el momento establecido, según el ciclo biológico de cada plaga, parásito o predador.
- IC3.4** Los equipos personales, medios de aplicación, productos y dosis para tratamientos localizados de pequeñas zonas y tratamientos aéreos de grandes superficies, se supervisan en función de las características de la plaga o enfermedad a tratar, de manera que se minimicen los efectos sobre el medio natural.
- IC3.5** Las fichas/croquis de campo en materia de detección de plagas y enfermedades forestales, se cumplimentan según el programa establecido.

EC4 Vigilar las tareas de prevención, extinción de incendios forestales y restauración de zonas incendiadas, de acuerdo con el plan previsto y protocolo establecido, para evitar incendios forestales o restauración del medio natural, cumpliendo la normativa aplicable.

- IC4.1** Los conatos de incendio y/o situaciones de riesgo se detectan, según protocolo establecido.
- IC4.2** La intervención en la elaboración de informes, actas de Denuncias y/ o Atestados, cuando la actividad o concesión en el medio natural es susceptible de originar incendios forestales, se efectúa según protocolo establecido.

IC4.3 La autorización y ejecución de actividades en el medio natural se controlan, según el protocolo establecido y en condiciones de seguridad, para la prevención de incendios forestales.

IC4.4 La intervención en las campañas de sensibilización e información a la población sobre el uso seguro del fuego en actividades agrícolas y de excursionismo, se efectúa según protocolo establecido.

IC4.5 La actuación en un incendio, se efectúa según la normativa aplicable.

IC4.6 Los métodos de lucha en un conato de incendio, se aplican de forma coordinada con otros equipos y medios que intervienen en la extinción, según el plan establecido.

IC4.7 Los partes y estadillos de incidencias, daños y estadísticas relacionados con la extinción del incendio, se cumplimentan según protocolo establecido, para su posterior uso en investigación de la causalidad, denuncias, ayudas y subvenciones, entre otros.

IC4.8 Los terrenos incendiados se vigilan evitando actuaciones restringidas o prohibidas, controlando la evolución de la vegetación en el área incendiada, asistiendo a los Técnicos en las visitas al área incendiada para la planificación de actuaciones a acometer, y supervisando los trabajos silvícolas o de restauración, según lo establecido en la normativa aplicable.

EC5 Efectuar el control de las especies exóticas invasoras en el medio natural de acuerdo con los planes de erradicación aprobados para mantener y conservar el medio natural.

IC5.1 El seguimiento de las especies se efectúa de acuerdo a los protocolos aprobados y a las redes de alerta de exóticas invasoras existentes.

IC5.2 La erradicación de las especies exóticas se efectúa de acuerdo a los protocolos aprobados, vigilando la eliminación de restos.

IC5.3 La información a la población, para evitar el avance de las especies exóticas invasoras, se efectúa mediante campañas de sensibilización.

IC5.4 El avance de las especies exóticas, sin planes de erradicación aprobados, se controla mediante las redes de alerta exóticas invasoras.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Maquinaria para el tratamiento del matorral y el tapiz herbáceo. Maquinaria y medios para la plantación. Instrumental de medida dasométrico. Instrumental de agrimensura y topografía. Instrumental de mediciones sobre plano. Maquinaria y aperos para las labores culturales del suelo. Maquinaria y equipos para el tratamiento del vuelo. Equipos, herramientas y materiales destinados a la lucha contra incendios. Equipos de protección personal y de primeros auxilios. Equipos de detección y control de aplicación de plagas y enfermedades. Equipos de tratamientos fitosanitarios. Material vegetal para su plantación y/o siembra. Protectores de plantas. Productos fitosanitarios y para la lucha biológica contra parásitos forestales. Protector de heridas de poda. Aceites y combustibles. Herramientas para el mantenimiento y reparaciones pequeñas. Materiales diversos de construcción.

Información utilizada o generada

Planificación de los trabajos. Información técnica sobre los procesos y métodos utilizados en repoblación forestal, trabajos silvícolas y de defensa de las masas forestales. Criterios de muestreo y tablas de cubicación y valoración de productos forestales. Legislación vigente en materia de reforestación, tratamientos silvícolas y lucha contra incendios. Cartografía y fotografía aérea. Normativa en la utilización de productos fitosanitarios, limitaciones de empleo y niveles tolerables de residuos. Fichas de campo. Manual de productos fitosanitarios con su materia activa y toxicidad. Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas. Actas de denuncia y atestado. Catálogos de especies exóticas invasoras. Planes de erradicación de especies exóticas invasoras.